Acuerdo JGE/017/2022.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO JGE/363/2021, EN LO QUE RESPECTA AL RETORNO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL.

ANTECEDENTES:

1. **Organización Mundial de la Salud.** la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo consideró una pandemia el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el mundo, por la cantidad de casos de contagio, víctimas mortales y número de países afectados.

2. **Consejo de Salubridad General.** Que el 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

3. **Declaración de emergencia sanitaria.** El 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)".

4. **Aprobación del Acuerdo JGE/03/2020.** El 24 de abril de 2020, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo JGE/03/2020 por el que se dictan las medidas extraordinarias del Instituto Electoral del Estado de Campeche en relación con la emergencia sanitaria por la pandemia del Virus SARS-CoV2 (COVID-19)".

5. **Acuerdo de reapertura de actividades.** El 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa; así como se establecen acciones extraordinarias.

6. **Aprobación de Lineamientos.** El 18 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud, en coordinación con las Secretarias de Economía y del Trabajo y Previsión Social; así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social, emitieron los "*Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral", con el fin de lograr una reapertura exitosa, escalonada y responsable de las actividades laborales"*.

7. **Reforma electoral 2020.** El 26 de mayo de 2020, la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, aprobó el Decreto No. 135, por el que se reformaron diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, publicado el 29 de mayo de 2020, en el Periódico Oficial del Estado.

8. **Aprobación del Acuerdo JGE/05/2020.** El 31 de julio de 2020, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo JGE/05/2020 por el que se aprueban las acciones de control y seguridad sanitaria para el retorno a las actividades presenciales, ante la emergencia derivada de la pandemia del virus SARS-COV2 (COVID-19).

9. **Medidas Sanitarias.** El 20 de agosto de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el "*ACUERDO QUE EMITEN EN CONJUNTO LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, AMBAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS*

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010
www.ieec.org.mx

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE PARA LA REACTIVACIÓN LABORAL EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A EFECTO DE PROTEGER EL DERECHO A LA SALUD DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ANTE LA NUEVAS CONDICIONES GENERALES ORIGINADAS POR LA PANDEMIA SARS-CoV2 (COVID-19)".

10. **Aprobación del Acuerdo JGE/27/2020.** El 15 de diciembre de 2020, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo JGE/27/2020 por el que se crea el Comité Técnico de seguimiento de las medidas de salud, seguridad sanitaria e higiene del Instituto Electoral del Estado de Campeche, derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COVID-19".

11. **Aprobación del Acuerdo JGE/362/2021.** El 13 de diciembre de 2021, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo JGE/362/2021 determinando las acciones para la atención de medios de impugnación, procedimientos sancionadores y la recepción de diversa documentación de naturaleza urgente y administrativa; así como el Manual de procedimientos que regirá a la Oficialía Electoral en funciones de oficialía de partes, del Instituto Electoral.

12. **Aprobación del Acuerdo JGE/363/2021[1].** El 13 de diciembre de 2021, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo JGE/363/2021 con el que determinó las condiciones generales del Instituto Electoral, derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

13. **Aprobación del Acuerdo CG/102/2021.** El 16 de diciembre de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 10ª Sesión Ordinaria Virtual, aprobó el Acuerdo CG/102/2021 con el que autorizó la celebración a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales, presenciales y semipresenciales, ordinarias o extraordinarias, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia del virus SARS-COV2 (COVID-19).

14. **Aprobación del Acuerdo CG/103/2021.** El 16 de diciembre de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 10ª Sesión Ordinaria Virtual, aprobó el calendario oficial de labores que regirá durante el año 2022.

MARCO LEGAL:

I. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).** Artículos 1º, 4º, 73 fracción XVI, 123, que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.

II. **Constitución Política del Estado de Campeche (CPEC).** Artículos 6º, 24, bases I, II, y VII, que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.

III. **Ley General de Salud (LGS).** Artículos 2, 135, 140, 181, 402, 403, 404, 411 y 415, que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.

IV. **L Ley Federal del Trabajo (LFT).** Artículos 132, fracción XVI y XIX Bis, que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.

[1] Ver https://www.ieec.org.mx/Documentacion/Estrados/2021/Acuerdo_JGE_363_2021.pdf

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010
www.ieec.org.mx

V. **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche (LIPEEC).** Artículos 1º, párrafo primero, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 250, fracciones I, y XX, 253 fracción I y IV, 280, fracción XIII, 282 fracciones XX, XXV y XXX, 285, 286 fracciones II, X y XI, que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.

VI. **Ley de los Trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Campeche (LTGEC)**. Artículos 10, 24 y 46, fracción II, que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.

VII. **Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.** Artículos 1, 2, 4 fracción II, punto 2.1, inciso b), y punto 2.2 incisos a), b), y c), 6, 18, 19, fracciones IX, X y XIX, 32, 33, 34, 36, fracciones VI y IX, 38 fracciones XII y XX, 39, fracciones I, III, XII y XIV, 40, fracciones VII y VIII, y 112 fracción XIII, que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Glosario. Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- **Consejo General**. Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- **Junta General.** Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- **IEEC.** Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- **Ley de Instituciones.** Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- **Presidencia.** La Consejera Presidenta del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Estado de Campeche.

SEGUNDA. Función estatal. El Instituto Electoral del Estado de Campeche es un Organismo Público Local Electoral, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar al Poder Ejecutivo, así como la integración del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos y las Juntas Municipales. Se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realicen con perspectiva de género, de conformidad con el artículo 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

El IEEC cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 Base V, párrafo primero, Apartado C y 116, Norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 98 párrafos primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24 Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253, 254, y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

TERCERA. **Órganos centrales del Instituto.** Los órganos centrales del Instituto Electoral son: I. El Consejo General; II. La Presidencia del Consejo General; III. La Secretaría Ejecutiva del Consejo General, y IV. La Junta General Ejecutiva.

Para el desempeño de sus actividades laborales, el Instituto Electoral cuenta con un cuerpo de servidoras y servidores públicos en sus direcciones ejecutivas, órganos técnicos y unidades administrativas que se regirán conforme a lo establecido por el Reglamento del Instituto y demás normatividad que al efecto

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010
www.ieec.org.mx

emita el Consejo General, lo anterior de conformidad con los artículos 245 y 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

CUARTA. Junta General Ejecutiva. Es un órgano central del Instituto Electoral de naturaleza colegiada, encabezada por la Presidenta del Consejo General y se integra con la Secretaria Ejecutiva del mismo Consejo y las personas titulares de las direcciones ejecutivas de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, y de Educación Cívica y Participación Ciudadana; sus decisiones se toman por mayoría de votos de sus integrantes y posee entre sus atribuciones, conocer y resolver, en su caso, los asuntos administrativos, financieros, materiales y laborales, que planteen los titulares de las Direcciones Ejecutivas conforme a las Políticas y Programas aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral, así como aprobar los días de descanso obligatorio por situaciones de emergencia o causas de fuerza mayor y las demás que le encomienden la Ley de Instituciones, el Consejo General o su Presidencia; lo anterior con fundamento en los artículos 253 fracción IV, 285 y 286 fracciones II y X de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 4, fracción II, punto 2.1 inciso b) y punto 2.2 incisos a), b), y c), 6, 32, 33, 34, 36, fracciones VI y IX, y 112 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

QUINTA. Condiciones Generales de Salud. De conformidad con el articulo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2º y 140, de la Ley General de Salud; 285 y 286, fracciones II, X y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 4, fracción II, punto 2.1 inciso b) y punto 2.2 incisos a), b), y c), 6, 32, 33, 34 y 36, fracciones VI y IX, del Reglamento Interior del Instituto Electoral, el pleno de la Junta General Ejecutiva, el pasado 13 de diciembre de 2021, aprobó el Acuerdo **JGE/363/2021**, relativo a las condiciones generales del Instituto Electoral, derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), contemplando que las y los servidores públicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, continúen sus actividades en forma virtual según la naturaleza de sus funciones, priorizando el uso de herramientas tecnológicas y únicamente en razón de las necesidades urgentes de cada área del Instituto Electoral que requiera de actividades semipresenciales o presenciales, debiendo atender los protocolos aprobados mediante el Acuerdo JGE/05/2020, y las condiciones de vulnerabilidad para su ingreso y permanencia, y demás disposiciones de la Junta General Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Para las actividades que se realicen de forma presencial en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el Comité Técnico de Seguimiento de las Medidas de Salud, Seguridad Sanitaria e Higiene del Instituto Electoral del Estado de Campeche, deberá asegurar el uso obligatorio de equipo de protección personal, así como las medidas protectoras de higiene y salud que establezcan los protocolos y la instrumentación jurídica correspondiente, de igual forma, tomará las medidas necesarias para que las actividades presenciales se realicen de forma segura para las y los servidores públicos por motivo del virus SARS-COV2 (COVID-19), e informe de manera permanente a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, sobre las modificaciones al semáforo epidemiológico, y demás condiciones que consideren pertinentes.

SEXTA. Justificación del retorno laboral presencial. La Secretaria de Salud del Gobierno Federal, consideró necesario contar con una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema que permita evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta, de igual forma, establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas, ante los riesgos causados por la epidemia de COVID-19; es por lo que, la Secretaria de Salud del Gobierno Federal expidió el 14 de mayo de 2020, el Acuerdo intitulado "*Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada*

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010
www.ieec.org.mx

entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias", mediante el cual aprobó lo siguiente:

"…

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- *El presente Acuerdo tiene por objeto establecer una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como establecer acciones extraordinarias.*

…

ARTICULO TERCERO.- *El semáforo a que se refieren los Artículos Primero y Segundo y que se incorpora como Anexo de este Acuerdo, establece mediante colores las medidas de seguridad sanitaria apropiadas para las actividades laborales, educativas y el uso del espacio público, entre otros.*

ARTICULO CUARTO.- *Se establece como acción extraordinaria que las actividades de la industria de la construcción, la minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte, serán consideradas como actividades esenciales.*
Las empresas que se dediquen a las actividades a que se refiere el párrafo anterior, podrán iniciar labores el 1 de junio de 2020.

Asimismo, del 18 al 31 de mayo de 2020, dichas empresas implementarán los lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral, que publique la Secretaría de Salud, en coordinación con las secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social, así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

ARTÍCULO QUINTO.- *Los municipios en los cuales, al 18 de mayo del 2020, no se hubieran presentado casos de COVID-19 y que, además, no tengan vecindad con municipios con casos de COVID-19, podrán reanudar las actividades escolares, la movilización en espacios públicos, cerrados o abiertos, así como las actividades laborales, esenciales y no esenciales, de su población.*

La Secretaría de Salud, a más tardar el día 17 de mayo del 2020, mediante un comunicado técnico que se publicará en la página www.salud.gob.mx, dará a conocer cuáles son los municipios a que se refiere el párrafo anterior. Asimismo, la Secretaría de Salud, en coordinación con las autoridades sanitarias de las entidades federativas, establecerán medidas de prevención y control de COVID-19 específicas para estos municipios.
En los municipios con población indígena se deberá, además, poner en práctica la "Guía para la atención de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2".

…

ANEXO
SEMÁFORO POR REGIONES

Región	*Actividad*	*Descripción de las actividades*
Rojo	*Escuelas*	*Suspendidas*
	Espacio público	*Suspendidas*
	Actividades económicas ***SOLO ESENCIALES***	*Solo las actividades laborales consideradas esenciales*
Naranja	*Escuelas*	*Suspendidas*
	Espacio público	*Aforo reducido en las actividades del espacio público en lugares abiertos. En lugares cerrados suspendidas*
	Actividades económicas Generales	*Actividades laborales consideradas esenciales y las actividades no esenciales con una operación reducida*
Amarillo	*Escuelas*	*Suspendidas*
	Espacio público	*Aforo permitido en las actividades del espacio público en lugares abiertos y en lugares cerrados con restricciones*
	Actividades económicas generales	*Todas las actividades laborales*
Verde	*Escuelas*	*Sin restricciones*
	Espacio público	
	Actividades económicas generales	

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010
www.ieec.org.mx

Acuerdo JGE/017/2022.

La Secretaria de Salud Federal, a través de la Dirección General de Epidemiología, informó el Semáforo Epidemiológico del 4 al 17 de abril de 2022, mediante el cual señala que las 32 entidades federativas se mantienen en semáforo de color verde, dicho semáforo aplica para el Estado de Campeche.

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010
www.ieec.org.mx

Por su parte, la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Campeche, informó que en el periodo del 2 al 8 de abril de la presente anualidad, el estado se confirma en RIESGO BAJO o COLOR VERDE del semáforo epidémico hasta el 17 de abril del año en curso.

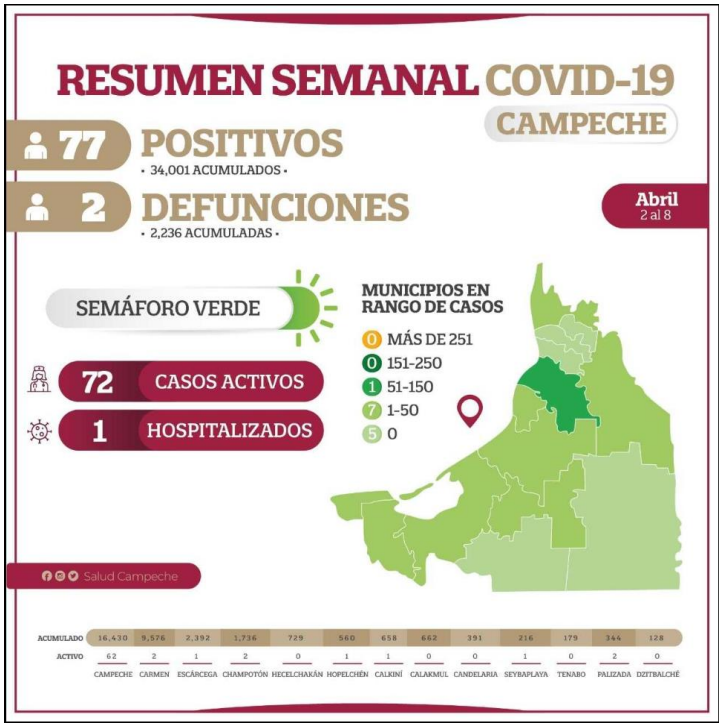

Por lo anterior, el estado de Campeche, se encuentra en riesgo bajo, por lo que las actividades permitidas son las siguientes:

- Sin restricciones de movilidad.
- El modelo educativo funcionará bajo la nueva normalidad de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Educación Pública.
- El uso del cubreboca es recomendado en espacios públicos cerrados y obligatorios en el transporte público, el cual debe ser utilizado correctamente, cubriendo nariz y boca.

Por lo que las actividades se realizan sin restricciones para el retorno a las actividades laborales, siguiendo los protocolos de salud establecidos. Asimismo, la Secretaría de Salud, reitera que es necesario mantener las medidas básicas de prevención: sana distancia, lavado frecuente de manos con agua y jabón o aplicación de alcohol-gel, y ventilación de espacios.

SÉPTIMA. Justificación. El Acuerdo JGE/363/2021, estableció en su consideración XVII, y en su punto de acuerdo PRIMERO, lo siguiente:

"…

XVII. *Que, en congruencia con todo lo anterior, con fundamento en los artículos 286, fracciones II, X y XI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme a la estrategia trazada*

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010
www.ieec.org.mx

por el Gobierno Federal y Estatal, es por lo que, esta Junta General Ejecutiva, ante las recomendaciones de las autoridades de salud, considera prudente determinar que las y los servidores públicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche ejecuten sus actividades virtuales priorizando el uso de herramientas tecnológicas según la naturaleza de sus funciones, y las condiciones de vulnerabilidad para su ingreso y permanencia, y en razón de las necesidades de cada área del Instituto Electoral del Estado de Campeche. En casos extraordinarios, se ejecutaran las actividades de forma semipresencial o presencial dentro de las instalaciones del Instituto Electoral, el Comité Técnico de Seguimiento de las Medidas de Salud, Seguridad Sanitaria e Higiene del Instituto Electoral del Estado de Campeche, deberá vigilar la correcta aplicación del "PROTOCOLO DE CONTROL Y SEGURIDAD SANITARIA PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES, ANTE LA EMERGENCIA DERIVADA DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)", en concordancia con los Acuerdos JGE/05/2020 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES DE CONTROL Y SEGURIDAD SANITARIA PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES, ANTE LA EMERGENCIA DERIVADA DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)" y el Acuerdo JGE/27/2020 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SALUD, SEGURIDAD SANITARIA E HIGIENE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DERIVADO DELA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COVID-19", aprobados por esta Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; continuando con el trabajo virtual, de aquellas áreas que han demostrado trabajar eficientemente a distancia, para permitir que las áreas que son estrictamente operativas puedan realizar sus funciones desde el Instituto Electoral del Estado de Campeche, evitando con ello una aglomeración del personal en la Institución que ponga en riesgo la salud; de igual forma priorizará el uso de los medios tecnológicos para que las reuniones de trabajo del personal, se realicen de forma virtual a través de las herramientas y plataformas tecnológicas pertinentes para su preparación y desarrollo, para lo cual la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral, deberá proporcionar oportunamente los insumos y la adecuada asistencia tecnológica para tal fin, a excepción de que por causas ajenas o de fuerza mayor no sea posible implementarlas, para lo cual deberá informarlo oportunamente a la Presidencia de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

En dicho contexto, quedan garantizados los derechos laborables y de seguridad social de las y los servidores públicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

En consecuencia, derivado de la situación extraordinaria de la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en la que actualmente nos encontramos y con la finalidad de garantizar y proteger el derecho humano a la salud y al trabajo de los servidores públicos pertenecientes al Instituto Electoral del Estado de Campeche, y en virtud de la conclusión del Proceso Electoral del Estado de Campeche 2021, se determina la necesidad de adoptar las siguientes medidas:

- *Continuar con la atención de medios de impugnación, procedimientos sancionadores así como considerar la recepción demás documentación que resulten viables su tramitación, utilizando para su recepción el correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx que será atendido por el personal adscrito a esa área quienes atenderán sus labores a distancia a través de esas herramientas tecnológicas y todas aquellas acciones que se puedan realizar de manera virtual, o que se tenga al alcance a través de medios electrónicos sin que ello implique poner en riesgo la salud de los servidores públicos y demás actores involucrados, en los términos establecidos en el Acuerdo JGE/362/2021, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALIA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALIA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA", aprobado el 13 de diciembre de 2021, por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.*

…"

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010
www.ieec.org.mx

"…
PRIMERO: *Se aprueba que las y los servidores públicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, continúe sus actividades en forma virtual según la naturaleza de sus funciones, priorizando el uso de herramientas tecnológicas y únicamente en razón de las necesidades urgentes de cada área del Instituto Electoral que requiera de actividades semipresenciales o presenciales, debiendo atender los protocolos aprobados mediante el Acuerdo JGE/05/2020, y las condiciones de vulnerabilidad para su ingreso y permanencia, y demás disposiciones de la Junta General Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XVIII del presente Acuerdo.*
…"

Por lo que se determinó que las y los servidores públicos del IEEC, ejecuten sus actividades virtuales priorizando el uso de herramientas tecnológicas según la naturaleza de sus funciones, y las condiciones de vulnerabilidad para su ingreso y permanencia, y en razón de las necesidades de cada área del Instituto Electoral del Estado de Campeche y en casos extraordinarios, se ejecutaran las actividades de forma semipresencial o presencial dentro de las instalaciones del Instituto Electoral.

Ahora bien, tomando en consideración el estado actual de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el estado de Campeche, y debido a las necesidades de las actividades del IEEC, esta Junta General Ejecutiva, considera necesario el retorno laboral del personal del IEEC, a partir del día 26 de abril de 2022, de manera presencial, con un horario comprendido de labores de 8:00 hrs. a 15:00 horas, de Lunes a Viernes, pudiéndose ampliar con base a las necesidades laborales del IEEC, observando todas las medidas sanitarias, a lo cual, el Comité Técnico de Seguimiento de las Medidas de Salud, Seguridad Sanitaria e Higiene del Instituto Electoral del Estado de Campeche, deberá vigilar la correcta aplicación del "*PROTOCOLO DE CONTROL Y SEGURIDAD SANITARIA PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES, ANTE LA EMERGENCIA DERIVADA DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)*", en concordancia con los Acuerdos JGE/05/2020 intitulado "*ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES DE CONTROL Y SEGURIDAD SANITARIA PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES, ANTE LA EMERGENCIA DERIVADA DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)"* y el Acuerdo JGE/27/2020 intitulado "*ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SALUD, SEGURIDAD SANITARIA E HIGIENE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DERIVADO DELA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COVID-19"*, aprobados por esta Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

OCTAVA. Conclusión. Por todo lo manifestado en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2º y 140, de la Ley General de Salud; 285 y 286, fracciones II, X y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 4, fracción II, punto 2.1 inciso b) y punto 2.2 incisos a), b), y c), 6, 32, 33, 34 y 36, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral, el pleno de la Junta General Ejecutiva considera necesario como órgano central y de naturaleza colegiada, y contando entre sus atribuciones con la de modificar o suspender los plazos y términos de todos los órganos y unidades administrativas, y dictar todas las medidas que sean indispensables por causas de fuerza mayor o emergencia a solicitud de la Presidencia, así como conocer y resolver, en su caso, los asuntos administrativos, financieros, materiales y laborales que sean planteados por las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas, aprobar el retorno a las actividades laborales en forma presencial del personal del Instituto Electoral del Estado de Campeche, modificando en la parte conducente el Acuerdo JGE/363/2021.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010
www.ieec.org.mx

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba modificar el resolutivo PRIMERO del Acuerdo JGE/363/2021, en lo que respecta al retorno a las actividades presenciales del personal del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con un horario comprendido de labores de 8:00 horas a 15:00 horas, de lunes a viernes, pudiéndose ampliar con base a las necesidades laborales del IEEC, aplicando todas las medidas sanitarias establecidas, bajo la vigilancia del Comité Técnico de Seguimiento de las Medidas de Salud, Seguridad Sanitaria e Higiene del Instituto Electoral del Estado de Campeche, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se aprueba que el Comité Técnico de Seguimiento de las Medidas de Salud, Seguridad Sanitaria e Higiene del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tome las medidas necesarias para que las actividades presenciales se realicen de forma segura para las y los servidores públicos por motivo del virus SARS-COV2 (COVID-19), e informe de manera permanente a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, sobre las modificaciones al semáforo epidemiológico, y demás condiciones que consideren pertinentes, para que en caso de ser necesario se considere que las actividades se realicen a distancia, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO: Se vincula a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas, de los Órganos Técnicos, de las Unidades Administrativas y de la Oficialía Electoral, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el cumplimiento de lo ordenado en el presente Acuerdo, así como a lo señalado en el "*PROTOCOLO DE CONTROL Y SEGURIDAD SANITARIA PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES, ANTE LA EMERGENCIA DERIVADA DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)"*, aprobado mediante Acuerdo JGE/05/2020, y de las demás disposiciones aplicables, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO: Se instruye a la Titular de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales (SIVOPLE) para conocimiento del Instituto Nacional Electoral y a la Junta Local del Instituto Nacional Electoral del Estado de Campeche, a las cuentas institucionales de correo electrónico fernando.balmes@ine.mx y juancarlos.ara@ine.mx, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

QUINTO: Se exhorta al personal de Instituto Electoral del Estado de Campeche, que en la modalidad presencial, en caso de presentar algún síntoma relacionado con el virus SARS-COV2 (COVID-19), reportarlo inmediatamente a su superior jerárquico, para que este, a su vez, informe a la Presidencia y al Comité Técnico de Seguimiento de las Medidas de Salud, Seguridad Sanitaria e Higiene del Instituto Electoral del Estado de Campeche, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEXTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, proceda a comunicar el presente Acuerdo mediante oficio de manera electrónica a las consejerías electorales, direcciones ejecutivas, órganos técnicos, demás áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, al Tribunal Electoral del Estado de Campeche y a los partidos políticos, para su conocimiento, observancia y cumplimiento; lo anterior, para

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010
www.ieec.org.mx

todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en la página electrónica www.ieec.org.mx, en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y en las redes sociales oficiales para conocimiento del público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

OCTAVO: Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche publique en los Estrados físicos y electrónicos el presente Acuerdo de manera integral y realice las gestiones correspondientes con la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, a efecto de publicar el presente Acuerdo en el sitio http://www.ieec.org.mx/Estrados consultable en la página electrónica www.ieec.org.mx, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su cumplimiento y conocimiento de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, así como a sus demás integrantes; direcciones ejecutivas, órganos técnicos, demás áreas y personal del Instituto Electoral del Estado de Campeche y para el conocimiento del público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

NOVENO: El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

ASÍ LO ACORDARON LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DE 2022.----------

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010
www.ieec.org.mx